

EDICTO

Nº Edicto: 21540

Carátula: LA SIRENUSE S.R.L. S/ QUIEBRA

Número de Expediente: Recep.:VI-01179-C-2022

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 07/05/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 5

Número de Boletín:

Texto del edicto:

El Dr. SANTIAGO V. MORAN Juez de la UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL Nº 3, de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. MARÍA ALEJANDRA MARCOLINI RODRÍGUEZ, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. SILVANA NAVARRO sito en Juramento 190 Piso 5to. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "LA SIRENUSE S.R.L. S/ QUIEBRA" EXPTE VI-01179-C-2022 se ha decretado la quiebra de LA SIRENUSE S.R.L., CUIT Nº 30709681822, con domicilio en calle Van Gogh 159 de San Carlos de Bariloche, e inscripta en el Registro bajo el Tomo: LV, Libro: III, Folio 255/259 bis, Número 3812; 2) El síndico designado es la Cra. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, con domicilio en calle Otto Goedecke 1901 de esta localidad; 3) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 11/05/2026; El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 26/05/2026; El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 28/05/2026; El plazo para presentar el informe individual vencerá el 24/06/2026; El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 08/07/2026; El plazo para promover la constitución del comité de control vencerá el 06/08/2026; El plazo para presentar el informe general vencerá el 04/09/2026; El plazo para observar el informe general vencerá el 18/09/2026; El plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 19/10/2026; 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes de LA SIRENUSE S.R.L. pongan los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en la página del Poder Judicial. La publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago.

San Carlos de Bariloche, 7 de mayo de 2026. fdo Marcolini Rodriguez M. Alejandra Secretaria

